

## Asunto: Programa de Inspección Ambiental de las actividades no sujetas a la autorización ambiental integrada en la Comunidad Autónoma de Canarias

Estimado/a asociado/a:

Le informo de la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 43, del lunes 3 de marzo, de la [Resolución por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las actividades no sujetas a la autorización ambiental integrada en la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025.](#)

El **Programa de Inspección Ambiental 2025** tiene como objetivo principal verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y los requisitos establecidos en las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables en Canarias, excluyendo las instalaciones con autorización ambiental integrada y el traslado transfronterizo de residuos.

La ejecución de las inspecciones incluidas en este Programa se deberá distribuir a lo largo del año 2025, de forma que se compatibilice con los recursos y medios materiales. Dichas actuaciones podrán ser, de conformidad con lo establecido en el Plan de Inspección Ambiental de las Actividades no sujetas a autorización ambiental integrada en la Comunidad Autónoma de Canarias 2024-2026, inspecciones reglamentarias, no reglamentarias o documentales.

El número aproximado de actividades/instalaciones afectadas por el presente Programa para el año 2025:

- Actividades contaminantes del aire (689).
- Vertidos desde tierra al mar (434).
- Gestión de residuos (315).
- Suelos contaminados (10.912).

El **Programa de Inspección Ambiental comprenderá la anualidad correspondiente a 2025** y se ejecuta con criterios de priorización basados en denuncias previas, ubicación de las instalaciones, impacto ambiental y cumplimiento de la normativa.

Esperando sea de tu interés, reciba un cordial saludo.

Actuación subvencionada por:



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Economía, Industria,  
Comercio y Autónomos